I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Taller Artístico de Expresión, Interpretación, Creación e Innovación, en la modalidad de Bachillerato de Artes en su vía de Música, danza y artes escénicas.

Advertido error material en el anexo III de la orden arriba indicada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 131, de fecha 6 de julio de 2012, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 14003, en el anexo III, correspondiente a la “Adscripción docente”, en la nota donde dice:

“Nota: En cuanto a la impartición de materias optativas en centros privados, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 3 de octubre de 2008, de las Direcciones Generales de Administración Educativa y de Política Educativa, por la que se disponen las titulaciones que deben poseer los profesores de los centros privados para impartir nuevas materias de Bachillerato”.

Debe decir:

“Nota: En cuanto a la impartición de materias optativas en centros privados, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, y en la Resolución de 3 de octubre de 2008, de las Direcciones Generales de Administración Educativa y de Política Educativa, por la que se disponen las titulaciones que deben poseer los profesores de los centros privados para impartir nuevas materias de Bachillerato.”

csv: BOA20120806001